



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA SEDE EL ENSUEÑO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."**

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA USM COLOMBIA S.A.S. ANDRÉS URIBE  
SANTA MARÍA CEL +57 310 434 3977 NEW PHONE +57 4  
6043052gerencia@usm.com.co andres.uribe@usm.com.co MAILING  
ADDRESS/DIRECCIÓN POSTAL CARRERA 50 N° 97A SUR 320 MEDELLIN (LA  
ESTRELLA), COLOMBIA 055468 SKYPE ID ANDRESU5**

### **SUBSANES No. 1**

*De acuerdo con lo estipulado en el PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010- 2020 de la Facultad de Tecnología del Laboratorio de Diseño y Desarrollo Tecnológico Plásticos, queremos hacer uso de nuestro derecho a subsanar los documentos objeto de observaciones en la fase de EVALUACION FINAL de la convocatoria, publicados el 30 de noviembre, y teniendo la claridad de que no estaríamos modificando el contenido o alcance de nuestra propuesta.*

*Nos permitimos aclarar la discrepancia presentada en los documentos que allegamos a nuestra oferta para certificar nuestra experiencia en la venta, suministro y soporte técnico de sistemas de metrología óptica de precisión. El motivo por el cual el valor encontrado en la orden de compra no coincidiera con el reportado en la factura y en el certificado comercial expedido por el cliente, en este caso la reconocida empresa AGP COLOMBIA S.A., es que el precio de venta se acordó en dólares americanos liquidados a la fecha de pago de anticipo y saldo final a la entrega. En virtud a que el sistema contable de AGP COLOMBIA S.A. está configurado en moneda colombiana, el cliente nos envió su orden de compra con el valor total en dólares liquidado a una tasa de cambio de referencia de COP 3.000. Pasados 2 meses el peso colombiano se devaluó sensiblemente y en el momento de entrega se liquidó el saldo a una tasa de cambio considerablemente mayor. Por este motivo las cantidades en pesos colombianos no coinciden, no obstante, las cantidades en dólares permanecieron constantes. Ver ANEXO No. 7B218072303 AGP, COTIZACIÓN ATOS COMPACT SCAN 5M. 7720 con la cotización aceptada por el cliente.*

*Únicamente presentamos un certificado de experiencia para facilitar el análisis al equipo evaluador sin caer en cuenta de la diferencia en los valores en pesos. Para dar mayor claridad, y que sin duda servirá para demostrar nuestra idoneidad y generar confianza y tranquilidad a la Universidad, adjuntamos certificaciones de experiencia adicionales que nos acreditan como la empresa con mayor experiencia en Colombia en el ámbito de la metrología óptica de precisión, contamos con más de 11 años de experiencia ininterrumpida en el sector.*

*De acuerdo con lo anunciado, adjuntamos 20 archivos digitales en formato PDF para subsanar nuestra oferta.*

- ANEXO No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA firmado
- ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DE USM COLOMBIA S.A.S.
- ANEXO No. 7A1 CONTRATO DE EXPERIENCIA AGP
- ANEXO No. 7A2 FACTURA DE LA EXPERIENCIA AGP
- ANEXO No. 7A3 CERTIFICACIÓN COMERCIAL DE EXPERIENCIA AGP
- ANEXO No. 7B CONTRATO DE EXPERIENCIA UNAL
- ANEXO No. 7B1 FACTURA DE LA EXPERIENCIA UNAL
- ANEXO No. 7B218072303 AGP, COTIZACIÓN ATOS COMPACT SCAN 5M. 7720
- ANEXO No. 7C CONTRATO DE EXPERIENCIA + ACTA INICIO UIS
- ANEXO No. 7C1 FACTURA DE LA EXPERIENCIA UIS
- ANEXO No. 7C2 RECIBO A SATISFACCIÓN UIS



- BROCHURE ATOS CORE EN Rev.E CON ESPECIFICACIONES
- BROCHURE GOM INSPECT SOFTWARE EN RevB
- BROCHURE GOM INSPECT SOFTWARE RESALTADO AMARILLO
- CARTA DE GARANTÍA SISTEMA ATOS CORE 5M MV300
- CARTA DE GARANTÍA SUMINISTRO DE REPUESTOS SISTEMA ATOS CORE 5M MV300
- SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES firmado
- COMPROMISO ENTREGA REGISTRO DE IMPORTACIÓN SISTEMA ATOS CORE 5M MV300
- MANUAL MESA ROTACIÓN MOTORIZADA AUTOM GOM ROT 350 OPER
- PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES SISTEMA GOM ATOS CORE MV300 EDU 7730S TRIPOD ROT350

Esperamos que nos brinden la oportunidad de ser parte de este magnífico proyecto de modernización de los laboratorios de la Universidad Distrital. La empresa que representamos es GOM GmbH de Alemania, líder indiscutible en tecnologías de metrología óptica de precisión y que fue adquirida en 2019 por el Grupo ZEISS. Las mejores credenciales a nivel global.

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

#### **NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

El proponente no indica la marca y modelo del equipo de cómputo, mesa motorizada, y software ofertado en el anexo 3. El oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes. Adicionalmente sigue faltando el catalogo del equipo de cómputo para la propuesta ofertada.

En lo referente a los subsanes se encuentra que entrega los catálogos para el escáner, software, mesa motorizada, no obstante, en el anexo 3 no se indica cual es el modelo de la mesa motorizada, ni el software ofertado dicha información no aparece en la columna "referencia".

**Incumple con el numeral 2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS "Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser mínimo de 2 años."** El cual debe ser coherente con el anexo 3 este requisito no es subsanable, teniendo en cuenta el numeral **1.29. CAUSALES DE RECHAZO literal a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.**

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA ELECTRONICA I+D S.A.S NIT:  
900.034.424-0 CESAR AUGUSTO GARCÍA CARVAJAL REPRESENTANTE LEGAL CC.  
71.222.529 DE MEDELLÍNE-MAIL: [comercial2@didacticaselectronicas.com](mailto:comercial2@didacticaselectronicas.com) Cel:  
3212687438**

**SUBSANES No. 1**



De acuerdo a la publicación de la evaluación del proceso en referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Las observaciones en cuanto a los documentos habilitantes, donde indican que no se incluyó la carta de compromiso del registro de importación, manuales y la garantía de suministros de los repuestos, les informamos que si entregamos estas cartas de compromiso debidamente firmadas por el representante legal de la empresa Electronicas I+D, así:
  - Compromiso de la entrega de los registros de importación y manuales, se encuentran registrados en el folio No. 168 de nuestra propuesta.
  - Compromiso del manejo de repuestos originales, se encuentra registrado en el folio 164 de nuestra propuesta.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN sobre el compromiso de la entrega de los registros de importación y manuales, debido a que se encuentran registrados en el folio No. 168 de la propuesta**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN sobre el compromiso del manejo de repuestos originales, que se encuentra registrado en el folio 164 de la propuesta debido a que se evidencia el suministro de repuestos originales, pero no se deja claro el tiempo de 5 años que se solicita en el pliego en el numeral 2.3.10. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS; motivo por el cual, se mantiene el rechazo sobre la oferta**

**SUBSANES No. 2**

2. Para aclarar la inconsistencia que generaron los folios 167 y 163, les confirmo que el folio No. 163 se hizo para dar a conocer las garantías que tiene cada elemento, accesorio y software, sin embargo, nuestro compromiso como distribuidor autorizado de la marca Tektronix y como proveedor de la universidad es de otorgar para los ítems completos según nuestra oferta y anexo No. 3, la garantía que se detalla en dicho Anexo Folio 167, así:
  - Confirmamos que la Garantía para el Ítem 1 es de 5 años tanto para el equipo base como para los accesorios y software que incluyen, tal como se relaciona y detalla en el Anexo No. 3 (Folio No. 167).
  - Confirmamos que la Garantía para el Ítem 19 es de 4 años tanto para el equipo base como para los accesorios y software que incluyen, tal como se relaciona y detalla en el Anexo No. 3 (Folio No. 167).

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SE MANTIENE EL RECHAZO SOBRE LA OFERTA DEBIDO A LO INDICADO EN EL SUBSANE POR CUANTO UN MEJORAMIENTO DE LA OFERTA NO ESTA PERMITIDO CONFORME AL NUMERAL 3. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN "Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas." LA CARTA DE GARANTÍA NO ES COHERENTE CON LO REPORTADO EN EL ANEXO 3**



### SUBSANES No. 3

3. Para dar cumplimiento a lo estipulado sobre la experiencia entregamos la siguiente información en nuestra propuesta:

- Anexo No. 7 – certificaciones de experiencia (Folio No. 54)
- Certificación del contrato No. 1156014 con el SENA (Folio No. 55)
- Acta de liquidación del contrato No. 239 de la universidad nacional (Folio No. 56)

En el numeral 1.29 causales de rechazo en el pliego de condiciones, no está incluido como causal de rechazo la no entrega de los contratos o facturas, por lo anterior solicitamos muy amablemente sean tenidos en cuenta los siguientes documentos para evaluar las certificaciones de experiencia entregadas:

- Contrato No. 1156014 del Sena
- Orden de compra No. 239 de la universidad nacional.

Sin embargo, adjuntamos otro contrato con su respectiva certificación, esto con el fin de ayudar a validar más nuestra experiencia.

- ODC 134 Universidad Nacional sede Bogotá
- Certificación entrega de contrato

Agradecemos la atención prestada y quedamos pendientes a cualquier otra información que requieran para el proceso.

#### RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

**Se acepta la observación**

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA SOLTECO S.A.S. NIT: 830502923-9  
ROBERT MORALES CANO C. C. NO: 71.720.685 REPRESENTANTE LEGAL:  
DIRECCIÓN: CALLE 40AA SUR # 32 – 75 INTERIOR 317 CORREO  
ELECTRÓNICO: [info@ategroup.biz](mailto:info@ategroup.biz) TELÉFONOS: (054) 499 18 06 CELULAR:  
3017982268 ENVIGADO**

### SUBSANES No. 1

Con base en la evaluación de la convocatoria pública del asunto, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos que fueron requeridos para subsanar de la compañía SOLTECO S.A.S.:

- 1-GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA No.63-44-101010639
- 2-CAPACIDAD DE SOFTWARE OFERTADO
- 2-1 GEOMAGIC CONTROL X CATALOGO
- 2-2 GEOMAGIC CONTROL X ALCANCES
- 3-FICHA TECNICA ESCÁNER 3D OptimScan 5M 2020 Plus TRIPOD DISC
- 4-CERTIFICACION COMPUTADOR MSI CORE I7 GF THIN
- 5-CARTA REGISTRO DE IMPORTACION
- 6-CERTIFICACION EXPERIENCIA ECOPETROL-AUTORIZACIÓN DE COMPRA
- 7-CERTIFICACION EXPERIENCIA ECOPETROL-ORDEN DE COMPRA
- 8-CERTIFICACION EXPERIENCIA GRUPO ABSTRAC- FACTURA
- 9-CERTIFICACION EXPERIENCIA GRUPO ABSTRAC-CERTIFICADO

#### RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

**No se acepta el subsane**



En cuanto al computador portátil de la marca MSI referencia GF75THIN, en los subsanes presentados por el oferente SOLTECO Sigue sin tener un catálogo como tal para el equipo de cómputo que permita realizar la evaluación de este componente de la solución integral, el equipo de cómputo ofertado "MSI GF 75 THIN", al verificar la página web del fabricante se encuentra que este equipo de cómputo posee variantes en el modelo que no permiten identificar con exactitud cuál es el ofertado por el proponente, se encontraron los modelos GF75 Thin 9SC, GF75 Thin 9SD, GF75 Thin 8RD, GF75 Thin 8RCS, etc Por consiguiente el equipo NO CUMPLE TECNICAMENTE, En el ANEXO 3 el proponente no indico concretamente el modelo del equipo de cómputo, al verificar la propuesta se encuentra que hacen falta los certificados de distribución de la totalidad de la cadena de distribución de los elementos ofertados según lo establecido en numeral 2.3.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN del pliego de la convocatoria. Faltando los Certificado de las Casas matriz del software GEOMAGIC (3Dsystems) y MSI, El oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo ofertado. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes.

No se hace el cambio en las certificaciones de experiencia debido a que no son las mismas presentadas inicialmente, sin embargo, el proponente cumple con este requisito, se subsana el requisito de carta de importación, esto lo habilita.

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA CASA HERMES LTDA ING ANA ISABEL LOPEZ B. GERENTE COMERCIAL CARRERA 17 # 36-23 CÓDIGO POSTAL 680006 TEL. (577) 6804444 - 6308888CEL (57) 3002150507 BUCARAMANGA- COLOMBIA**  
Emailto: [anaisabellopez@casahermesltda.com](mailto:anaisabellopez@casahermesltda.com)  
[www.casahermesltda.com](http://www.casahermesltda.com)

#### **SUBSANES No. 1**

*Aclara la carta de garantía*

*Respecto a la observación a nuestra propuesta queremos aclarar lo siguiente:*

*La garantía se presta según se explica en la propuesta enviada, pero se hace un diagnóstico inicial del equipo para ver si el daño es una falla sencilla de reparar o si es necesario el envío al centro de servicio.*

*Para este diagnóstico se debe enviar el equipo a nuestra sede para hacerle pruebas, previo acuerdo con la UNIVERSIDAD para solicitar permisos de salida del equipo, nosotros en ningún momento dijimos que esto ocasiona gastos para la universidad, él envío se hace por cobrar (flete y seguro) a nuestras instalaciones, esto para facilitar los permisos que se tramitan por motivo de la salida del equipo.*

*Por lo tanto, solicitamos se acepte la garantía de la siguiente manera para mayor claridad para la UNIVERSIDAD*

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**NO SE ACEPTA EL SUBSANE**



**SE MANTIENE EL RECHAZO SOBRE LA OFERTA CONFORME AL NUMERAL 1.28. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN “Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas.”**

**EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO Literales A) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección y E) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.**

**En este caso, el oferente condiciona la garantía al requerir que la Universidad debe encargarse del proceso de transporte del equipo hacia la ciudad de Bucaramanga en caso de requerirse el trámite de una garantía**

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA SEI – SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN  
S.A. NIT 860.090.404-7  
JOSÉ ALEJANDRO RAFAEL VARGAS HERRÁN CC. 19.269.245 DE BOGOTÁ  
REPRESENTANTE LEGAL**

#### **SUBSANES No. 1**

*Aclara la carta de garantía*

*Nosotros los suscritos: SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN S.A. de acuerdo la Evaluación Final de la convocatoria pública No. 010 de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas nos permitimos aclarar lo siguiente en relación a la garantía de los equipos ofertados.*

*Según el numeral 2.3.5. Garantía Mínima Ofertada De 2 Años: Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa o del representante del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años o más, tendrá un puntaje adicional.*

*La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual deberá plasmarse en el Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los equipos para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la Universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el adecuado funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.*

*Así mismo la información dada para el diligenciamiento del ANEXO 3 numeral 5: La Universidad se permite informar que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la ÚNICAMENTE la incluida en la propuesta impresa; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse complementaria, sustituto o reemplazo de la misma. Por consiguiente, en caso tal que en el anexo No 3 contenido en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas ítem ofertado, marca, referencia, valor, capacitación y garantía, así como el valor de la propuesta económica para alguno o algunos de los ítems ofertados, se considerara causal de rechazo de la oferta para el respectivo ítem o ítems.*



*Por lo anterior solicitamos tener en cuenta la garantía ofertada en el anexo No. 3 teniendo en cuenta que la garantía cubre las referencias ofertadas como se indica en la columna No. 10 Referencia para el ítem 1 "TBS1102B-EDU CON ACCESORIOS Sondas A622 y P2220" y para el ítem 19 "RSA306B con Software SignalVuPC-EDU, Software DataVu-PC y Kit de antenas de campo cercano. Que en este caso es de (5 años y 1 mes).*

*Teniendo en cuenta esta información como representante Legal de la Empresa SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACION SA. Validamos que la garantía ofertada para todos y cada uno de los ítems y sus accesorios es de (5 años y 1 mes).*

*Esperamos sea tenida en cuenta nuestra observación.*

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

#### **NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SE MANTIENE EL RECHAZO SOBRE LA OFERTA CONFORME AL NUMERAL 1.28. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN "Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas."**

#### **EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO Literales**

**A) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección y E) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.**

**EN LA COMUNICACIÓN ALGUNOS ACCESORIOS TIENEN GARANTÍAS DE TRES (3) MESES O UN (1) AÑO. LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CARTA DE GARANTÍAS NO TIENE COHERENCIA CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL ANEXO 3, ES IMPORTANTE ACLARAR EN CASO DE NO COINCIDENCIA ENTRE EL ANEXO 3 Y LA CARTA DE GARANTÍA PRIMERA ESTA ÚLTIMA.**

**JUNTO A LO ANTERIOR EL INADECUADO DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 3, QUE NO ES SUBSANABLE GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA COMO LO ESTABLECE EL PLIEGO ANEXO 3. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA CIMEX S.A. DANILO SUTACHAN  
COORDINADOR METROLOGÍA Y SISTEMAS [daniло.sutachan@cimexsa.com](mailto:daniло.sutachan@cimexsa.com) Tel.: +57  
(1) 623 59 66 530 92 22 Cel.: (+57) 3165366235 Cra. 16 A # 80 - 26. Bogotá,**

#### **SUBSANES No. 1**

Anexamos los siguientes catálogos, producto de las observaciones publicadas:

0. Oficio Remisorio
1. Catálogo Tripode MANFROTTO y sus accesorios
2. Catálogo Laptop DELL Precision 7720
3. Catálogo COMETrotary 100/400
4. Catálogos del Software de Metrología ZEISS y ZEISS COLIN3D



5. Catálogo Elementos de Calibración: Calibration Plate 100 1.1.5 "Comet LED Operating Instructions.pdf"
6. Catálogo del Estuche: Peli Case
7. Cotización CIMEX S.A. y adjunto con descripción

Cualquier inquietud adicional, no duden en contactarnos.

El total de los archivos son: 13

- 1-20201201063832386MANFROTTO808RC4.pdf 449K
- 1-20201201064503416MANFROTTO808RC4.pdf 759K
- 1-20201201065259406MANFROTTO545-6-B-GB.pdf 369K
- 1-20201201065350699MANFROTTO546GB.pdf 620K
- 2-precision-17-7720-laptopowners-manuales-xl.pdf 6963K
- 3-COMETrotary Operating Instructions EN.pdf793K
- 4-colin3D.pdf 13698K
- 4-SoftwareBroschuereES600110005I.pdf 2529K
- 5-COMET L3D Operating Instructions EN.pdf 2194K
- 6-Peli 1650 Protector Case - Lifetime Guarantee - Peli UK.pdf 164K
- 7-b-Cotizacion 287 (2)P488-P489.pdf 602K
- 7-ZEISSCOMETQuotationTemplateEN.pdf 254K

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

##### **NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

**En cuanto a la mesa giratoria automática, equipo de cómputo, trípode y/o stand móvil, el oferente envía la información y se determina que estos elementos cumplen con los requerimientos.**

**En cuanto al aplicación o software ofertados el oferente entrega documentación en donde no se encuentra información específica sobre el tipo de formatos de los archivos que soporta en los procesos de importación y exportación, en el anexo 3 entregados por el oferente no se indican las referencia para la totalidad de los elementos ofertados que permita hacer una evaluación de cada uno de los componentes.**

#### **SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA AVANTIKA IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO CC.8.533.510 DE BARRANQUILLA**

##### **SUBSANES No. 1**

*Yo IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO, Identificado con CC. 8.533.510, en calidad de representante legal de la empresa AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S, garantizo que en caso de resultar adjudicado en el proceso "CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2020 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA SEDE EL ENSUEÑO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.", Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones y solicitud de aclaraciones a la solicitud en referencia:*

##### *Aclaración # 1*

- *Informamos que somos proveedores autorizados de PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT -PS&E S.A.S., adjuntamos carta de proveedor donde se evidencia y se aclara esta representación.*



**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la aclaración debido a que se anexa el soporte donde la empresa PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT -PS&E S.A.S permite a la empresa AVANTIKA distribuir su marca PSEL-L**

### **SUBSANES No. 2**

#### *Aclaración # 2*

- *Informamos que somos proveedores autorizados de EUROMEX, adjuntamos carta de proveedor donde se evidencia y se aclara esta representación.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**Se acepta la aclaración debido a que se anexa el soporte donde la empresa AVANTIKA es distribuidor de las marcas NOVEX, EUROMEX y Q-SCOPE**

### **SUBSANES No. 3**

#### *Aclaración # 3*

- *Aclaremos que los equipos de nuestro proveedor **RISS TECNOLOGY** cuentan con garantía de dos (2) años, se evidencia en el documento "Avantika - Parte Técnica" folio 45, carta "**GARANTÍA DE EQUIPOS**", cumple con lo requerido por la entidad en el numeral 2.3.5. **GARANTÍA MÍNIMA OFERTADA DE DOS (2) AÑOS.** anexamos documento del proveedor fabricante que avala dicha garantía*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

**NO CUMPLE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO literal A) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección. EN EL ANEXO 3 NO CUMPLE LA GARANTÍA MÍNIMA (REGISTRA UN AÑO) PARA EL ÍTEM 16 CONGELADOR A PESAR QUE EL OFERENTE ACLARA EN LA CARTA DE GARANTÍA DOS (2) AÑOS PARA TODOS LOS EQUIPOS.**

**EN ESTE SENTIDO CONFORME A LO SEÑALDO EN EL MISMO ANEXO SU MAL DILIGENCIAMIENTO GENERA RECHAZO DE LA OFERTA PARA ESE ÍTEM**

### **SUBSANES No. 4**

#### *Aclaración # 4*

- *Indicamos que el ítem 13: cabina de extracción JPCEGH120PP-TOPA de nuestro proveedor **JP INGLOBAL**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, presentamos carta de aclaración y ficha técnica ampliada donde se evidencia que el equipo incluye la descripción de alarma para flujo de aire bajo, alarma de flujo y alarmas para estado de saturación de los filtros.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Cabina de Extracción de Gases Sin Ducto: No cumple. En el anexo 3 el oferente no presenta ninguna especificación referente a alarma para flujo de**



aire bajo. Alarma de flujo y alarmas para estado de saturación de los filtros, propuesta sin foliar (anexo 3 ítem 13). En el anexo 3 dice:

*"CABINA EXTRACTORA DIGITAL SIN DUCTOS CON FILTRO DE CARBON ACTIVADO  
Cabina extractora de gases sin ductos para protección al personal de gases tóxicos.  
Dimensiones externas: 1200 x 750 x 1223 mm  
Dimensiones internas: 1185 x 610 x 695 mm  
Tipo: Ductless (Diseñada para Cantidades de sustancias de emisión mínima o de baja Toxicidad)  
Marca JPInglobal.  
Tipo de Cabina: Sin ductos - Con filtro de carbón activado estándar (Selección de filtros según Aplicación)  
Velocidad de ingreso de aire regulable a 6 niveles: Velocidad de aire 0.5 +/- 0.1m/  
Alimentación cabina extractora en sitio 110 V 60 Hz  
filtros (carbón activado y HEPA) y velocímetro para velocidad del aire  
Incluye: base metálica para cabina, Manual en idioma español, certificación de fábrica, instalación, puesta en funcionamiento en el laboratorio  
INCLUYE UAN GARANTIA EXTENDIDA POR 12 MESES JUNTO A UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO"*

## **SUBSANES No. 5**

### **Aclaración # 5**

• • Indicamos que el ítem 16: congelador CVLAB-15V de nuestro proveedor **RISS TECNOLOGY**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, presentamos carta donde se aclara el material de aislamiento y espesor del mismo al igual que las dimensiones internas del equipo.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**ÍTEM 16 Congelador: No cumple. En el anexo 3 el oferente no presenta ninguna especificación referente a el espesor del aislamiento, material del aislamiento, ni las dimensiones internas del equipo. El anexo 3 dice:**

#### **"CONGELADOR VERTICAL NO FROST 16 PIES CUBICOS 425 LITROS**

**Altura: 1,90 m**

**Frente: 0,69 m**

**Fondo: 0,74 m**

**UNIDAD CONDENSADORA: 1/2 Hp para trabajo con gas ecológico libre de CFC, con conexión eléctrica de 110 Voltios 60 Hz**

**UNIDAD EVAPORADORA: 1/2 Hp de alto rendimiento para trabajo con gas ecológico, y trabajo por aire forzado**

**TEMPERATURA: Programable entre -14°C y -25°C, con**

**diferenciales mínimas de 3°C y manejada con**

**controladores electrónicos con escala de 0,1°C**

**PUERTAS: 1 (una) tipo batiente**



**Mueble interno y externo en lámina galvanizada con terminación en pintura al horno color blanco libre de CFC.  
Sistema de alarma visual de alta y baja temperatura  
Almacenamiento de máximos y mínimos de temperatura  
Sistema Inteligente de control y monitoreo computarizado  
Rodachinas plásticas para fácil manipulación  
INCLUYE 3Sense 4.0 con sensor de temperatura  
INCLUYE GARANTIA EXTENDIDA DE 1 AÑO "**

#### **SUBSANES No. 6**

##### **Aclaración # 6**

- Indicamos que el ítem 18: autoclave JPA50LV-X de nuestro proveedor **JP INGLOBAL**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, presentamos carta de aclaración y ficha técnica ampliada donde se evidencia que el equipo incluye certificado de calibración y presión. Adicional aclaramos a la entidad que la página web de nuestro proveedor se encuentra desactualizada

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**ÍTEM 18 Autoclave: No cumple. En el anexo 3 presentado por el oferente no presenta ninguna especificación referente a "Adjuntar certificados de calibración temperatura y presión", además al revisar la página web del fabricante no se encuentra la referencia del modelo ofertado (<https://jpinglobal.com/autoclaves-esterilizadores/autoclaves-verticales.html> ). En el anexo 3 dice:**

##### **"AUTOCLAVE VERTICAL AUTOMATICA 50 LITROS**

**Control de alta precisión para resultados perfectos de esterilización.**

**o Sistema de esterilización automático.**

**o Sistema de secado automático para sólidos básico con puerta abierta (Opcional secado mejorado por bomba de vacío)**

**o Tablero de instrumentos Digital. - Panel de control digital.**

**o Indicador de temperatura visual.**

**o Indicador de presión visual.**

**o Temperatura de trabajo 110°C a 123°C.**

**Voltaje de alimentación 220 VAC/60Hz.**

**Registro de datos de esterilización por medio de control electrónico.**

**o Monitoreo independiente de temperatura y presión.**

**Válvulas de seguridad para sobre presión y sobre temperatura.**

**Indicadores visuales de seguridad: Alerta parada de emergencia , Alerta de puerta abierta, Alerta de falta de agua y Alerta**

**INCLUYE CANASTILLA MICROPERFORADA EN ACERO INOXIDABLE X 2 UNIDADES OPVP-CT234**

**INCLUYE UNA GARANTIA EXTENDIDA POR 12 MESES JUNTO A UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**

**OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA CTL COMPANY SAS CESAR NICOLÁS TABARES LONDOÑO CC 71650755 REPRESENTANTE LEGAL A SU EVALUACIÓN**



## **OBSERVACION No. 1**

**\*\* EVALUACION DE EXPERIENCIA:** Específicamente en este documento, encontramos una anotación a nuestra propuesta, en el punto, **2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** que dice así:

**PRESENTA CUMPLE SIN EMBARGO EN EL ANEXO 3 REGISTRA 5 AÑOS Y 1 MES Y EN CARTA DE GARANTIA REGISTRA MINIMO 2AÑOS. SE LE DA EL HABILITANTE PERO NO EL PUNTAJE.**

*Solicitamos revisar esta anotación y corregirla, según los términos del pliego de condiciones, que son ley para las partes; como lo aclaramos y explicamos a continuación.*

*La garantía mínima como su nombre lo dice es la mínima solicitada, como un requisito habilitante. CUMPLE O NO CUMPLE. Resaltamos, que CTL Company & CIA SAS presento a folio 624 de nuestra propuesta la garantía mínima; de acuerdo al requerimiento en el numeral "2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS Los oferentes deberan anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa o del representante del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser minimo de 2 anos..." Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años o mas, tendra un puntaje adicional.*

*La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual debera plasmarse en el Anexo No. 3 **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**, para cada uno de los equipos para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta informacion en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; ..."*

*Es claro entonces que la garantía mínima se acredita con carta firmada por el representante legal de la empresa donde conste que cada equipo ofertado debe tener una garantía mínima de 2 años... este es un requisito de admisibilidad, que no da puntaje, pero; habilita para la calificación posterior; cuando el oferente sea admitido en el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos. Continúa en el proceso y pasar a la calificación final ítem por ítem, donde puntúa el precio por ítem y la garantía según se especifique en la oferta del ANEXO 3.*

Es decir, CTL Company, para los ítems que esta admisible en la evaluación jurídica, financiera y técnica, debe continuar en el proceso y según la garantía específica para cada ítem que se relaciona en el anexo 3 y que en todos los casos iguala o supera la garantía mínima de 2 años, debe recibir la puntuación y calificación según los lineamientos del pliego en el capítulo 3. Que dice así:

### **CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **3.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

#### **3.3. EVALUACIÓN JURÍDICA**

#### **3.4. EVALUACION FINANCIERA.**

#### **3.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ÍTEM**

Numeral 5 Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.5), se califica como CUMPLE o NO CUMPLE. Requisito que cumplimos a folio 624 de nuestra propuesta.

... Luego en el numeral 3.6 se explican los aspectos técnicos que otorgan puntaje y detalla el procedimiento a seguir para cada ítem y oferente.

#### **3.6. ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE.**

##### **3.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA CADA ÍTEM (60 puntos)**

El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los equipos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía de 3, 4 ó 5 años, tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral.



La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso, la Universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sean correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

El Comité Asesor de Contratación con apoyo del Comité institucional de laboratorios una vez revisados los tiempos de garantía ofertados, determinara si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar le puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

#### **PUNTAJE CRITERIO**

60 Puntos Garantía mayor a 5 años

30 Puntos Garantía de 4 años

20 Puntos Garantía de 3 años

**NOTA ESPECIAL:** *La aplicación del método de evaluación para la oferta económica elegido se realizará sobre cada ítem ofertado es decir existirá una evaluación económica de Ítem por Ítem.*

*Solo se calificarán las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico. Dicha calificación se realizará ítem a ítem, teniendo en cuenta que la adjudicación se puede realizar en forma parcial.*

*Solo se calificarán las ofertas para cada ítem ó solución integral cuyo valor sea igual o inferior al valor base determinado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazarán.*

*Agradecemos y solicitamos revisar a Folios 630 hasta 684 el anexo número 3, donde diligenciamos la garantía específica que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, otorgamos para cada uno de los ítems, allí verán que las garantías son variables, y están cumpliendo el mínimo de 2 años y hasta 5 años +1 mes la máxima; para que según los terminos establecidos por la universidad en el pliego de condiciones, procedan a darnos la calificación y puntaje correspondiente según los numerales anteriormente citados.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

**EN UNA NUEVA REVISIÓN DE LA OFERTA SE ENCUENTRA QUE LO QUE REALMENTE SUCEDIÓ ES QUE NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LO SEÑALADO ENTRE LA CARTA DE GARANTÍA Y LO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ES DECIR, QUE ESTE FUE MAL DILIGENCIADO.**

**AHORA BIEN, CONFORME AL MISMO CONTENIDO DEL ANEXO 3 EL MAL DILIGENCIAMINETO DE ESTE CONLLEVA AL RECHAZO DE LA OFERTA PARA LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES.**

**EN ESTE ASPECTO ES IMPORTANTE RESALTAR *2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS "Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años ó más, tendrá un puntaje adicional.***

**La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual deberá plasmarse en el Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



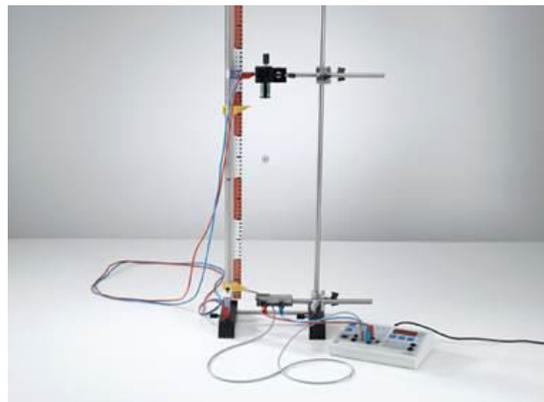
**MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBSERVACION No. 2**

**\*\* EVALUACION FINAL,** La universidad presenta un analisis y verificacion de la informacion donde se hacen una relacion de los items presentados por cada oferente y hace las siguientes anotaciones a nuestra propuesta, a las que hacemos comentarios y respondemos punto por punto:

**ITEM 9 SOLUCION INTEGRAL: NO CUMPLE POR SUBORDINACION TECNOLOGICA.**

9	TECNOLÓGICA	LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS	Edificio Techne piso 7 Laboratorio de Física Mecánica 1 y 2	Solución integral: equipo para caída Libre Subordinación Tecnológica	Solución integral por subordinación tecnológica con los equipos que existen el Laboratorio de Física Marca Leybold: Equipo para estudiar los fenómenos físicos de gravedad sobre los cuerpos. Incluye Diez (10) placas de contacto grande Ref. 33623, bola de acero , Siete (7) imanes de sujeción con manguito Ref. 33621. Siete (7) adaptadores de imán de retención con un mecanismo de liberación Ref. 33625, Siete (7) contadores S Ref. 575471NA, Siete (7) Soporte en V de 28 cm Ref. 30001, Siete (7) varilla de soporte $\varnothing$ 12 mm, 150 cm Ref. 30046, catorce (14) mordazas múltiples cuadradas Ref. 30101, Diez (10) cables de conexión Ref. 50135 y Diez (10) cables de conexión Ref. 50136.	1
---	-------------	----------------------------------	---	--	---	---



*Equipo para caída libre subordinación tecnológica:*

*"En el ítem 9 (P1.3.5.1) vemos un soporte universal con un sistema básico de caída libre y con un contador muy básico (contadores S Ref. 575471NA) para contar pulsos, así como para medir la frecuencia y el tiempo."*

*Damos respuesta a cada punto de las observaciones de la siguiente manera:*

*"no se cumple con la subordinación tecnológica ya que los equipos, elementos y accesorios ofertados no se acoplan totalmente con los equipos elementos y accesorios existentes en el laboratorio marca LEYBOLD."*



*Si bien es cierto que nuestros equipos no son marca Leybold, hemos constatado que los resultados de este experimento, realizado con nuestros equipos, produce exactamente los mismos resultados que con equipos Leybold y, por lo tanto, se pueden usar de la misma manera con cualquier otro equipo existente en el laboratorio. Revisamos también los 12 experimentos relacionados a este de acuerdo con los manuales de Leybold y todos se pueden llevar a cabo con los resultados obtenidos con los equipos Vernier y con los equipos ofrecidos.*

"Los equipos que ofrecen permiten realizar la práctica de CAIDA LIBRE pero no permite utilizar elementos ya existentes en el laboratorio en el desarrollo de dicha práctica y los elementos LEYBOLD por ser de carácter modulares son usados en el desarrollo de diversos montajes que requieren de una compatibilidad total."

Hemos constatado que los equipos ofrecidos SI se pueden usar con los elementos ya existentes en el laboratorio. Precisamente es el modularidad de Leybold y la flexibilidad de Vernier, la que permite que nuestro experimento de caída libre pueda ser usado con el resto de equipos Leybold.

"La subordinación tecnológica hace referencia a que los elementos sean compatibles en todos sus aspectos y características técnicas (tamaño, forma, tipo de conexión, tipo de comunicación, software, etc.) con los elementos ya existentes en el laboratorio."

La subordinación tecnológica, considerada como la obligatoriedad de usar la misma marca de equipos es obsoleta hoy en día, por cuanto existen todo tipo de estándares que permiten total interconectividad entre equipos de distintas marcas. La solicitud de subordinación tecnológica vista así, en pleno siglo 21 es como pedir "que se exige seguir usando equipos con estándares obsoletos y que se acoplen a otros equipos viejos". Pero aun así, nuestros equipos, de muy última tecnología, se acomodan perfectamente a esos equipos de tecnologías más antiguas, convirtiendo los sistemas antiguos en sistemas modernos.

"Los montajes experimentales no pueden ser la combinación de diferentes equipos con tecnologías distintas."

Si bien nuestra tecnología es más moderna, en nada afecta el montaje. Al contrario, lo facilita y se acomoda a lo que los estudiantes van a usar en la vida real: usamos fotoceldas dobles inalámbricas y no hay que cablear nada, ya que los profesores y los alumnos reciben los resultados en sus computadores, celulares o tabletas, con todos sus datos; y el software es totalmente gratuito y se puede exportar a bases de datos, hojas de cálculo o cualquier otro software de su interés. En vez de ver el resultado en un contador, cada uno lo puede ver en su dispositivo o en el de un compañero.

En resumen, nuestros equipos no requieren ser de la misma tecnología que los de Leybold para funcionar correctamente en sus experimentos. Los pliegos solicitan subordinación tecnológica a la marca Leybold, entendiéndose como compatibilidad, conectividad y posibilidad de ser usados juntos en los experimentos y eso es, al final, lo que les hemos ofrecido con los equipos Vernier al 100%.

Lo anterior, excepto si se requiere obligatoriamente que los equipos sean de marca Leybold, lo cual los pliegos no solicitan. Cumplimos todo lo que piden los pliegos.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**ITEM 9 Solución integral: No cumple. Equipo para Caída Libre Subordinación Tecnológica: no se cumple con la subordinación tecnológica ya que los equipos, elementos y accesorios ofertados no se acoplan totalmente con los equipos elementos y accesorios existentes en laboratorio marca LEYBOLD. Los equipos que ofrecen permiten realizar la práctica de CAÍDA LIBRE pero no permite utilizar los elementos ya existentes en el laboratorio en el desarrollo de dicha práctica los elementos por ser de carácter modulares son usados en el desarrollo de diversos montajes que requieren de una compatibilidad total, la subordinación tecnológica hace referencia a que los elementos sean compatibles en todos sus aspectos (tamaño, forma, conexión, comunicación, etc) con los elementos ya existentes en el laboratorio. Los montajes experimentales no pueden ser la combinación de diferentes equipos con tecnologías distintas. Los equipos Vernier ofrecidos tienen**



tecnologías distintas y no se pueden conectar y comunicar con los equipos Leybold existentes en el laboratorio.

En los requerimientos técnicos se solicita específicamente "Solución integral por subordinación tecnológica con los equipos que existen el Laboratorio de Física Marca Leybold". El equipo solicitado por subordinación tecnológica debe adaptarse a los sistemas de adquisición de datos ya existentes en el laboratorio de física como los módulos cassy, cassy mobile, y contadores existentes, para permitir la toma de datos, ya sea de manera básica (empleando el contador) o con gráficas y datos al computador empleando los módulos cassy, de acuerdo a los requerimientos del docente.

El contador ref. 575471NA marca Leybold (solicitado) permite contar pulsos, tiene 2 entradas de barrera fotoeléctrica mediante tomas DIN de 6 polos, es compatible con los sensores Barrera de luz en horquilla, Barrera luminosa, entre otros sensores y montajes como la determinación de viscosidad en líquidos, equipo para millikan y otros marca leybold ya existentes en el laboratorio.

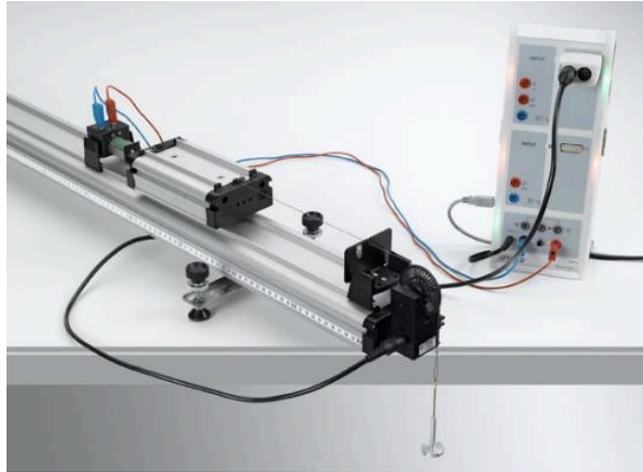
Los sensores solicitados, en especial el electroimán, se adapta a montajes como la determinación de la viscosidad en líquidos, Movimiento armónico simple y otros experimentos ya existentes en el laboratorio de Física, permitiendo ampliar el número de montajes, facilitando el acceso de los estudiantes.

Los sensores ofertados no se pueden conectar a los sensores ni a los sistemas de adquisición de datos de leybold.

**OBSERVACION No. 3**

**ITEM 10 SOLUCION INTEGRAL: NO CUMPLE POR SUBORDINACION TECNOLOGICA.**

10	TECNOLÓGICA	LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS	Edificio Techne piso 7 Laboratorio de Física Mecánica 1, 2 y 3	Solución Integral: equipo para movimiento uniformemente acelerado por Subordinación Tecnológica	Solución integral por subordinación tecnológica con los equipos que existen el Laboratorio de Física Marca Leybold: Equipo para estudiar y registrar movimientos rectilíneos unidimensionales. Incluye: Siete (7) carril de 1,5m Ref. 337130, Siete (7) carros Ref. 337110, Catorce (14) barrera de luz multiuso Ref. 337462 Siete (7) pares de masas adicionales Ref. 337114, Siete (7) porta pesas de 10g Ref. 315411, Veintiocho (28) pesas ranuradas de 10g Ref. 315418, Siete (7) rueda de radios multiuso Ref. 337464, Siete (7) Soporte para rueda de radio multiusos Ref. 337463, Catorce (14) cables de unión de 6 polos 1,5m Ref. 50116	1
----	-------------	----------------------------------	--	---	---	---



*"En el ítem 10 (P1.3.2.2) vemos una pista tradicional de un solo carro con barrera de luz muy básica (Ref. 337462) para registrar el movimiento*

*Damos respuesta a cada punto de las observaciones de la siguiente manera:*

*A la calificación otorgada "no se cumple con la subordinación tecnológica ya que los equipos, elementos y accesorios ofertados no se acoplan totalmente con los equipos elementos y accesorios existentes en el laboratorio marca LEYBOLD."*

*Aclaremos: Si bien es cierto que nuestros equipos no son marca Leybold, hemos constatado que los resultados de este experimento, realizado con nuestros equipos, produce exactamente los mismos resultados que con equipos Leybold y por lo tanto, se pueden usar de la misma manera con cualquier otro equipo existente en el laboratorio. Revisamos también los 6 experimentos relacionados a este de acuerdo con los manuales de Leybold y todos se pueden llevar a cabo con los resultados obtenidos con los equipos Vernier y con los equipos ofrecidos. ASI LO CERTIFICAMOS.*

*"Los equipos que ofrecen permiten realizar la práctica de MOVIMIENTO UNIFORMEMENTE ACELERADO, pero no permite utilizar elementos ya existentes en el laboratorio en el desarrollo de dicha práctica y los elementos LEYBOLD por ser de carácter modular y son usados en el desarrollo de diversos montajes que requieren de una compatibilidad total."*

*Hemos constatado que los equipos ofrecidos SI se pueden usar con los elementos ya existentes en el laboratorio. Precisamente es la modularidad de Leybold y la flexibilidad de Vernier, la que permite que nuestro experimento movimiento uniformemente acelerado pueda ser usado con el resto de equipos Leybold.*

*"La subordinación tecnológica hace referencia a que los elementos sean compatibles en todos sus aspectos y características técnicas (tamaño, forma, tipo de conexión, tipo de comunicación, software, etc.) con los elementos ya existentes en el laboratorio."*

*La subordinación tecnológica, considerada como la obligatoriedad de usar la misma marca de equipos es obsoleta hoy en día, por cuanto existen todo tipo de estándares que permiten total interconectividad entre equipos de distintas marcas. La solicitud de subordinación tecnológica vista así, en pleno siglo 21 es como pedir "que se exige seguir usando equipos con estándares obsoletos y que se acoplen a otros equipos viejos". Pero aun así, nuestros equipos, de muy última tecnología, se acomodan perfectamente a esos equipos de tecnologías más antiguas, convirtiendo los sistemas antiguos en sistemas modernos. Permitiendo una actualización y renovación tecnológica que a toda luz es un gana-gana para la universidad, los profesores y los estudiantes.*

*"Los montajes experimentales no pueden ser la combinación de diferentes equipos con tecnologías distintas."*



*Si bien nuestra tecnología es más moderna, en nada afecta el montaje. Al contrario, lo facilita: usamos carros inalámbricos que incorpora sensores de fuerza, acelerómetro de 3 ejes, y de posición totalmente independientes, de esta manera no afecta el usarlos incluso sin riel o con equipos ya existentes en el laboratorio, permitiendo el uso de tecnologías distintas sin ningún problema. Al no usar barrera de luz no hay que cablear nada, ya que los profesores y los alumnos reciben los resultados en sus computadores, celulares o tabletas, con todos sus datos y el software es totalmente gratuito y se puede exportar a bases de datos, hojas de cálculo o cualquier otro software de su interés. Cada uno lo puede ver en su dispositivo o en el de un compañero.*

*En resumen, nuestros equipos no requieren ser de la misma tecnología que los de Leybold para funcionar correctamente en sus experimentos. Los pliegos solicitan subordinación tecnológica a la marca Leybold, entendiéndose como compatibilidad, conectividad y posibilidad de ser usados juntos en los experimentos y eso es, al final, lo que les hemos ofrecido con los equipos Vernier al 100%.*

*Lo anterior, excepto si se requiere obligatoriamente que los equipos sean de marca Leybold, lo cual los pliegos no solicitan.*

*Cumplimos todo lo que piden los pliegos. Pedimos además tener en cuenta la pluralidad de oferentes y evaluación de marcas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos...*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**ITEM 10 Solución Integral: No cumple equipo para movimiento uniformemente acelerado por Subordinación Tecnológica: no se cumple con la subordinación tecnológica ya que los equipos, elementos y accesorios ofertados no se acoplan totalmente con los equipos elementos y accesorios existentes en laboratorios marca LEYBOLD. Los equipos que ofrecen permiten realizar la práctica de MOVIMIENTO UNIFORMEMENTE ACELERADO pero no permite utilizar los elementos ya existentes en el laboratorio en el desarrollo de dicha práctica los elementos por ser de carácter modulares son usados en el desarrollo de diversos montajes que requieren de una compatibilidad total, la subordinación tecnológica hace referencia a que los elementos sean compatibles en todos sus aspectos (tamaño, forma, conexión, comunicación, etc) con los elementos ya existentes en el laboratorio. Los montajes experimentales no pueden ser la combinación de diferentes equipos con tecnologías distintas.**

**En los requerimientos técnicos se solicita específicamente "Solución integral por subordinación tecnológica con los equipos que existen el Laboratorio de Física Marca Leybold". El equipo solicitado por subordinación tecnológica debe adaptarse a los sistemas de adquisición de datos ya existentes en el laboratorio de física como los módulos cassy, cassy mobile, y contadores existentes, para permitir la toma de datos, ya sea de manera básica (empleando el contador) o con gráficas y datos al computador empleando los módulos cassy, de acuerdo a los requerimientos del docente. Los sensores solicitados, en especial la barrera de luz se adapta completamente a los montajes de Movimiento armónico, difracción de la luz, entre otros montajes ya existentes en el laboratorio, permitiendo ampliar el número de montajes. Los sensores ofertados no se pueden conectar a los sensores ni a los sistemas de adquisición de datos de leybold.**



#### **OBSERVACION No. 4**

**ITEM 13 Cabina extractora de gases sin ductos: NO CUMPLE**, no se puede verificar el modelo del equipo en la dirección URL.

*Entregamos carta del fabricante y catalogo original donde se puede corroborar la veracidad y cumplimiento total de las características técnicas, marca y referencia presentadas en el anexo 3.*

*Agradecemos verificar nuevamente la dirección URL, donde encontrarán la información.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

##### **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

**Al revisar la dirección URL dada por el oferente en el folio 610 de la propuesta <http://controlsuperior.com.co/portfolio-item/cabina-de-extraccion/> no se pueden verificar ni visualizar el modelo ofertado, las características y la ficha técnica (al intentar descargar presenta el *Error 404 página no encontrada*) que permita certificar las especificaciones propuestas en el anexo 3, en el numeral 2.3.6. CATALOGOS informa "La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido,"**

#### **OBSERVACION No. 5**

**ITEM 14 REFRACTOMETRO: No cumple.** De acuerdo a la calificación dada para el ítem 14. Refractómetro digital aceptamos la calificación por la Universidad, pues teniendo en cuenta y rigiéndonos por los lineamientos del pliego de condiciones, es una causal de rechazo el no cumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo No. 3.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**ITEM 14 Refractómetro Digital: NO CUMPLE.** en el anexo 3 NO se indica que el equipo incluya la certificación de calibración Folio 670-671 y esto tampoco se evidencia en las fichas técnicas y catálogos entregados en los folios 598

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS. PAULA ANDREA LIZCANO JARAMILLO. LÍDER EN LICITACIONES**

*Muy respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de selección. Esto con el fin de permitir pluralidad de oferentes y garantizar la adquisición de los equipos que mejor se adapten a las necesidades del laboratorio, buscando siempre el mayor beneficio para la entidad.*

##### **Observaciones:**



**Ítem 12: Estereomicroscopio**

**"NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DEBIDO A QUE EN EL ANEXO 3 INDICA UNA GARANTÍA DE UN AÑO, ADEMÁS NO CUMPLE EN HABILITANTE LES FALTA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y LAS CARTAS"**

**Respuesta:**

La empresa Equipos y Laboratorio de Colombia SAS, identificada con NIT 900.355.024-5 se permite informar que el tiempo de garantía de la tecnología ofertada es de 2 años.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SE MANTIENE EL RECHAZO SOBRE LA OFERTA DEBIDO A QUE LA CARTA DE GARANTÍA NO ES SUBSANABLE EN CUANTO OTORGA PUNTAJE SEGÚN LO INDICA EL NUMERAL 1.28. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN "Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas."**

**EN ESTE SENTIDO SE CONFIGURA LA CAUSAL DE RECHAZO DEL LITERAL a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO**

**Ítem 14: Refractómetro Digital**

**"NO CUMPLE FALTA ACLARAR QUE INCLUYA EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ADEMÁS NO CUMPLE HABILITANTE LES FALTA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y LAS CARTAS"**

**Respuesta:**

Actualmente no existe un ente regulador que certifique la calibración de estos equipos a nivel nacional. Sin embargo, se está gestionando la emisión de un certificado directamente de fábrica.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, no se indica que el equipo incluya la certificación de calibración en el anexo 3**

**Ítem 14: Centrífuga**

**"NO CUMPLE - VELOCIDAD INFERIOR A LO SOLICITADO ADEMÁS NO CUMPLE HABILITANTE LES FALTA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y LAS CARTAS"**

**Respuesta:**

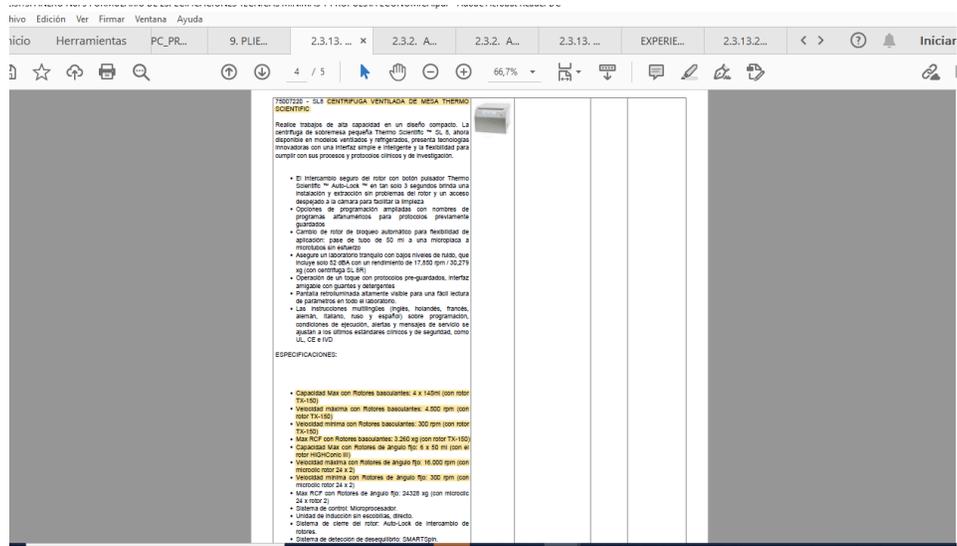
En el cuadro de especificaciones técnicas se describen las velocidades máximas y mínimas.

2.3.13. ANEXO No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA (Hoja 1).



CENTRIFUGA	<p style="text-align: center;"><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad Max con Rotores basculantes: 4 x 145ml (con rotor TX-150)</li> <li>- Velocidad máxima con Rotores basculantes: 4.500 rpm (con rotor TX-150)</li> <li>- Velocidad mínima con Rotores basculantes: 300 rpm (con rotor TX-150)             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Max RCF con Rotores basculantes: 3.260 xg (con rotor TX-150)</li> </ul> </li> <li>- Capacidad Max con Rotores de ángulo fijo: 6 x 50 ml (con el rotor HIGHConic III)</li> <li>- Velocidad máxima con Rotores de ángulo fijo: 16.000 rpm (con microclic rotor 24 x 2)</li> <li>- Velocidad mínima con Rotores de ángulo fijo: 300 rpm (con microclic rotor 24 x 2)             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Max RCF con Rotores de ángulo fijo: 24328 xg (con microclic 24 x rotor 2)</li> </ul> </li> <li>- Sistema de control: Microprocesador.</li> <li>- Unidad de inducción sin escobillas, directo.</li> <li>- Sistema de cierre del rotor: Auto-Lock de intercambio de rotors.</li> <li>- Sistema de detección de desequilibrio: SMART Spin.</li> <li>- Velocidades de Aceleración / deceleración: 2 (estándar y suave).</li> <li>- Cámara de centrifugación: Acero inoxidable pulido.</li> <li>- Rango Max Timer: 99h, 59 min + continuo.</li> <li>- Alimentación: 120 V / 60 Hz</li> </ul> <p><b>INCLUYE: 75005761 PAQUETE PARA CULTIVO DE GRAN CAPACIDAD THERMO SCIENTIFIC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 75005701 Rotor basculante TX-150, 90°, Rmáx. 144 mm (Velocidad máxima de 4500 rpm)</li> <li>- 75005703 Cestillos cónicos de 50 ml - Capacidad para 8 espacios de 50 mL cada uno (no herméticos, no precisan adaptador)</li> <li>- 75005808 Adaptador para tubo cónico de 15 ml - Capacidad para 8 tubos</li> </ul>
------------	---

**2.3.13. ANEXO No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA (Hoja 2).**



**Documentos Anexos**

- Se anexan como documentos que soportan:
- 2.3.2. ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES
- 2.3.3. ANEXO No. 7 EXPERIENCIA CONTRATO ESCUELA DE INGENIEROS EIA
- 2.3.13.4 ANEXO No. 3.4 Carta de distribución Thermo.
- 2.3.13.5 ANEXO No. 3.5 Carta de Distribución Atago.
- 2.3.13.6 ANEXO No. 3.6 Carta Representación Motic
- 2.3.13.1 ANEXO No. 3.1 FICHA TÉCNICA CENTRIFUGA
- 2.3.13.2 ANEXO No. 3.2 FICHA TÉCNICA REFRACTOMETRO
- 2.3.13.3 ANEXO No. 3.3 FICHA TÉCNICA ESTEREOMICROSCOPIO



**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**NO CUMPLE**, el rango de velocidad mínima esta fuera de lo solicitado 200 a 14000 RPM, la ofertada por el proponente presenta una velocidad mínima es de 300 a 16000.

**NO SE ACEPTA LA SUBSANACIÓN DE:**

**2.3.2. ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES: EL OFERENTE ENTREGO EL MISMO DOCUMENTO DE ANEXO 7 ENVIADO INICIALMENTE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES PLIEGO EN EL NUMERAL 2.3.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

**2.3.3. ANEXO No. 7 EXPERIENCIA CONTRATO ESCUELA DE INGENIEROS EIA: EL PROPONENTE REMITE UN CONTRATO SIN CUMPLIR LAS CONDICIONES PLIEGO EN EL NUMERAL 2.3.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES (NO SE ENTREGA CERTIFICACIÓN SOLO COPIA DEL CONTRATO)**

**2.3.13.4 ANEXO No. 3.4 Carta de distribución Thermo: SE ENCUENTRA VENCIDA EL 31 DICIEMBRE DE 2019 Y NO CUENTA CON SERVICIO POSTVENTA**

**2.3.13.5 ANEXO No. 3.5 Carta de Distribución Atago: LA CERTIFICACIÓN VENCió EL 31 DICIEMBRE DE 2018 Y LA FECHA DE EXPEDICIÓN ES DE 10 ENERO 2018**

**2.3.13.6 ANEXO No. 3.6 Carta Representación Motic: NO TIENE VIGENCIA Y LA FECHA DE EXPEDICIÓN ES EL 04 ENERO DEL 2016**

**OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA CTL COMPANY SAS CESAR NICOLÁS TABARES LONDOÑO CC 71650755 REPRESENTANTE LEGAL A SU EVALUACIÓN**

**Mediante correo enviado a Contratacion - Vicerrectoria Administrativa Universidad Distrital [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) con fecha vie, 4 dic 2020 a las 17:20 y asunto Documentos Urgentes U Distrital**

**OBSERVACION No. 1**

*Buenas tardes*

*Adjuntos documentos para subsanar oferta.*

*3d system OK.pdf*

*CALIBRATION CERTIFICATE\_EVA\_83.1e EVS26-000026PL-s.pdf*

*CERTIFICADO DE DISTRIBUCION COMPUTADORA DIC.pdf*

*CERTIFICADO DE DISTRIBUCION EVATRONIX.pdf*

*CERTIFICADO DE DISTRIBUCION SOFTWARE DIC.pdf*

*HPCTL DIC.pdf*

*LETTER OF INTENT - DISTRIBUTORSHIP EVATRONIX OK (1).pdf*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**SE ACEPTAN LOS SUBSANES PARA:**



**En cuanto a los certificados de distribución entregados se acepta el presentado por EVATRONIX, se acepta el certificado de calibración presentado.**

**NO SE ACEPTAN LOS SUBSANES PARA:**

**No se aceptan los demás certificados de distribución presentados puesto que las fechas de generación de los documentos están por fuera de la fecha de cierre de presentación de ofertas de la convocatoria pública No. 010 (25 de noviembre de 2020)**

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**